

CIRCULAR No. 000004

PARA: CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIOS Y DE
INTERES PÚBLICO

DE: MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014
ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

FECHA: 30 NOV 2011

El Congreso de la República ha puesto en vigencia la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, la cual dispone:

ARTÍCULO 59. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA. El parágrafo 2o del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, quedará así:

"Parágrafo 2o. El servicio comunitario de radiodifusión sonora será un servicio de telecomunicaciones, otorgado mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los organismos y entidades del Sector Público incluirán, dentro de sus estrategias de comunicación integral de sus diferentes campañas de divulgación públicas de interés y contenido social, a las emisoras comunitarias como plataformas locales de difusión".

De igual manera, expidió la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que establece:

ARTÍCULO 80. DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. Los proveedores de los Servicios de Radiodifusión Sonora de carácter público o comunitario deberán prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en divulgación de proyectos y estrategias de comunicación social, que dinamicen los mecanismos de integración social y comunitaria, así como a la Procuraduría

General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y otras entidades de la Rama Ejecutiva con un mínimo de 15 minutos diarios de emisión a cada entidad, para divulgar estrategias de lucha contra la corrupción y proteger y promover los derechos fundamentales de los colombianos. (...)”.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará atento a verificar el cumplimiento de los términos de las referidas disposiciones.



DIEGO MOLANO VEGA

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

 Proyectó: MEGJ
Revisó: JOM